COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Málaga, 12 de julio de 2021

Señor
JORGE ALBERTO VERA CABEZA
R/L **EXFUCOL**
Carrera 13 103B – 20
Bucaramanga, Santander

Ref**:** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
INVITACIÓN PÚBLICA No. 413-MC-021-2021

Respetado Señor:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **08** de **JULIO** de **2021**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **413-MC-021-2021** de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. Esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento, las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **413-MC-021-2021** de 2021 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**413-MC-021-2021**
CONTRATISTA	**EXFUCOL** NIT 13.245.122 – 1
	JORGE ALBERTO VERA CABEZA R/L EXFUCOL C.C. 13.245.122 Bucaramanga, Santander
	Dirección Comercial: Carrera 13 103B - 20 elbertosm@hotmail.com **Bucaramanga – Santander**
	318 757 9098 – 314 368 5301
OBJETO	**PRESTACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: • Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover las labores de cada Dependencia en beneficio de la población interna privada de la libertad, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas. • Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta. • Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades

<table>
<tr><td></td><td>
específicas, que delimitan el alcance del mismo:

a) Horario de atención: El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención:

Lunes a viernes de 8:00am a 12;00m y 2:00pm a 6:00pm

b) Calidad de Productos

• Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas.

• Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

c) Recurso físico

• Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.

d) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano

• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.

• Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

e) Productos suministrados

• Los productos deben ser nuevos y genuinos.

• La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO</th></tr>
<tr><td>RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CAPACIDAD 10 LIBRAS TIPO A.B.C.</td><td>4</td><td>29.000</td><td>116.000</td></tr>
<tr><td>RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CAPACIDAD 20 LIBRAS TIPO A.B.C.</td><td>9</td><td>38.000</td><td>342.000</td></tr>
<tr><td>RECARGA DE EXTINTOR SOLKAFLAN CAPACIDAD 3.750 GRS</td><td>3</td><td>149.000</td><td>447.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>905.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACION DEL CONTRATISTA</td><td>
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

• Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

• Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

• Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).

• Los servicios serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, bodegaje, entrega, etc.

• Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

• Expedir la <u>FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)</u>, según los siguientes requisitos:

<u>En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual “se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación”</u>

<u>• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:</u>

<u>#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$</u>
</td></tr>
</table>

	En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera: ***#$12-08-00-413;413-MC-021-2021;tratamiento.epcmalaga@inpec.gov.co#$*** *Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.* *• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:* ***Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad*** *En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:* ***12-08-00-413; 413-MC-021-2021;tratamiento.epcmalaga@inpec.gov.co*** *Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura* ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.*** *Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente* ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.* Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato
OBLIGACION DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos vendidos a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, al tratarse de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 O HASTA AGOTAR EL RUBRO** a partir de los requisitos de ejecución, por parte de la **Dirección del EPMSC MALAGA**, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 905.000)**, incluido IVA. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

	Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: *En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"* *• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:* ***#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$*** *En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:* ***#$12-08-00-413;413-MC-021-2021;tratamiento.epcmalaga@inpec.gov.co#$*** *Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.* *• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:* ***Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad*** *En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:* ***12-08-00-413;413-MC-021-2021;tratamiento.epcmalaga@inpec.gov.co*** *Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura **SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.*** *Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente **NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN**, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*
GARANTÍA	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP- No. 6721** de fecha **15** de **JUNIO** de **2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-413** INPEC- **EPMSC MALAGA**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017** ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF.

	OBJETO: A Y R COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINESAEAS LABOARABLES PARA PPL**, RESOLUCIÓN 003255 DEL 14 DE MAYO DE 2021,** expedido por CARMENZA HERNANDEZ CALDERON – PAGADORA EPMSC MALAGA INPEC, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000)** M/CTE.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del área de **ATENCION Y TRATAMIENTO DEL EPMSC MALAGA** o quien haga sus veces.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 - 40
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. **24067137754 BANCO CAJA SOCIAL** A nombre de: **JORGE ALBERTO VERA CABEZA** CC 13.245.122

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ARTURO SANTOS VEGA
Director EPMSC MALAGA